

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Lima, 18 de Junio del 2018

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000021-2018-GG/ONPE RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2018-GG/ONPE

**VISTOS:** El Informe N° 000105-2018-GAD/ONPE, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 001001-2018-SGL-GAD/ONPE, de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000017-2018-GCRC/ONPE, de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas; así como el Informe N° 000224-2018-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, el Presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018 para elegir a Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales a nivel nacional; así como Alcaldes y Regidores de los Consejos Provinciales y Distritales, para el 07 de octubre de 2018;

Con Resolución Jefatural N° 000079-2018-JN/ONPE, se aprobó el "Plan de Estrategia Publicitaria 2018", Versión 00, en el que se establece que el Plan de Medios contemplará la propuesta de programación de medios y montos de inversión publicitaria por campaña, de acuerdo con el proceso electoral;

La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, en lo sucesivo el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

El literal g) del artículo 27° de la Ley, en concordancia con el numeral 7) del artículo 85° del Reglamento, establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación;

El numeral 7 del artículo 85° de su Reglamento, contempla el supuesto de contratación directa por causal de servicios de publicidad para el Estado, la cual procede cuando los servicios corresponden a aquellos que prestan directamente los medios de comunicación para difundir un contenido determinado al público objetivo al que se quiere llegar; en tanto su artículo 87° señala que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, pudiendo la oferta ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

El artículo 86° del Reglamento prevé la delegación de la potestad de aprobar la Contratación Directa en el supuesto de contratación de Servicio de Publicidad para el Estado antes anotado, requiriéndose además el previo sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, los que deberán ser publicados a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión;

Con Resolución Jefatural N° 000109-2018-JN/ONPE, se aprobó el “Plan de Medios Elecciones Regionales y Municipales 2018 para la Campaña Comunicacional “Elige tu Local de Votación”, Versión 01, el mismo que establece los medios de comunicación a través del cual se realizará la transmisión requerida;

Mediante Resolución Gerencial N° 000191-2018-GAD/ONPE la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del "**Servicio de Transmisión en medios para la Campaña Comunicacional - Elige tu Local de Votación - ERM 2018**", a convocarse mediante una Contratación Directa, bajo el sistema de contratación a suma alzada y por relación de ítems, conforme a lo establecido en los Informes N° 000172 y N° 000177-2018-JAPROG-SGL-GAD/ONPE de la Jefatura del Área de Programación y al Informe de vistos de la Sub Gerencia de Logística, que describen los medios a ser contratados y el monto total de la contratación, ascendente a S/ 2'005,259.37 (dos millones cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 37/100 soles) incluidos los impuestos de ley;

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N° 001683-2018-GPP/ONPE, con el que confirma disponibilidad presupuestal suficiente y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000709 para la contratación requerida, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 032: ONPE;

La Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, a través del Informe de vistos, sobre la base del Plan de Medios aprobado, sustenta y justifica la selección de los medios a ser contratados para el "**Servicio de Transmisión en Medios para la Campaña Comunicacional - Elige tu Local de Votación - ERM 2018**", concluyendo en la necesidad de realizar una contratación directa por la causal de servicios de publicidad para el Estado; para ser ejecutado dentro del periodo de duración de la campaña (entre el día 16 y 30 de junio de 2018), según consta en los términos de referencia respectivos;

De acuerdo a lo informado por los órganos antes señalados, se observa el cumplimiento de los presupuestos legales, por lo que el "**Servicio de Transmisión en Medios para la Campaña Comunicacional - Elige tu Local de Votación - ERM 2018**", requerido por la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos, se enmarca dentro de la causal de servicios de publicidad para el Estado; resultando -en consecuencia- necesaria su aprobación;

De conformidad con la facultad delegada a través de la Resolución Jefatural N° 000012-2018-JN/ONPE;

Con el visado de las Gerencias de Asesoría Jurídica, de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, de Administración y de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Contratación Directa por causal de servicios de publicidad para el Estado, del "**SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN MEDIOS PARA LA CAMPAÑA COMUNICACIONAL - ELIGE TU LOCAL DE VOTACIÓN - ERM 2018**", por la suma de S/ 2'005,259.37 (Dos millones cinco mil doscientos cincuenta y nueve con 37/100 Soles) incluidos los impuestos de Ley, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego: 032 ONPE; para ser ejecutado dentro del

periodo de duración de la campaña (entre el día 16 y 30 de junio de 2018), por los proveedores señalados a continuación:

ÍTEM	RAZÓN SOCIAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL
1	GRUPO RPP S.A.C.	SERVICIO DE TRANSMISION EN MEDIOS / GRUPO RPP S.A.C.	S/. 810,727.61
2	CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	SERVICIO DE TRANSMISION EN MEDIOS / CRP MEDIOS Y ENTRETENIMIENTO S.A.C.	S/. 239,115.20
3	CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.	SERVICIO DE TRANSMISION EN MEDIOS / CORPORACIÓN UNIVERSAL S.A.C.	S/. 195,694.15
4	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	SERVICIO DE TRANSMISION EN MEDIOS / EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	S/. 106,812.28
5	GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.	SERVICIO DE TRANSMISION EN MEDIOS / GRUPO LA REPÚBLICA PUBLICACIONES S.A.	S/. 81,552.79
6	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES / EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	S/. 37,514.77
7	GRUPO RPP S.A.C.	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DIGITALES / GRUPO RPP S.A.C.	S/. 84,272.39
8	EYE CATCHER MEDIA S.A.C.	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ALTERNATIVOS / EYE CATCHER MEDIA S.A.C.	S/. 396,991.33
9	METROPOLITAN MEDIA S.A.C.	SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ALTERNATIVOS / METROPOLITAN MEDIA S.A.C.	S/. 52,578.85
<b>MONTO TOTAL</b>			<b>S/. 2,005,259.37</b>

**Artículo Segundo.** - Autorizar a la Gerencia de Administración para que proceda con la Contratación Directa antes indicada, realizando inmediatamente las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal, para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo verificar que la oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases que para dicho procedimiento sea elaborada.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la expedición de la presente resolución, publiquen la misma y los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el portal institucional, [www.onpe.gob.pe](http://www.onpe.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

**ALFREDO MORA ITO**  
**Gerente de la Gerencia General(e)**  
**Oficina Nacional de Procesos Electorales**